

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****106****MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D.^a MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 14/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JESUS RODRIGUEZ INOUYE frente a PROYECTO NEO CONCEPT SL, WESTON HILL CAPITAL SL, DENTAL GRUPO ODONTOLOGICO SL, I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU, ELCHE DENTAL SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, INSTITUTO LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL y MAXDUELL GRAN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. JESUS RODRIGUEZ INOUYE frente a DENTAL GRUPO ODONTOLOGICO SL, WESTON HILL CAPITAL SL, ELCHE DENTAL SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MAXDUELL GRAN SL, INSTITUTO LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL, I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y PROYECTO NEO CONCEPT SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2507-0000-64-0014-19; y pudiendo la parte demandada deducirse en el mismo escrito la oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. para los que tiene el plazo de DIEZ DIAS HABILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, tal y como establece el art. 239.4 de la L.J.S.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 19/11/2018, a la empresa DENTAL GRUPO ODONTOLOGICO SL, WESTON HILL CAPITAL SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MAXDUELL GRAN SL, ELCHE DENTAL SL, INSTITUTO LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y PROYECTO NEO CONCEPT SL en favor del/de los demandante/s D. JESUS RODRIGUEZ INOUYE y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, el día 12/03/2019, a las 09:05 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítelas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FOGASA, D./Dña. JESUS RODRIGUEZ INOUYE, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, MAXDUELL

GRAN SL, DENTAL GRUPO ODONTOLOGICO SL, WESTON HILL CAPITAL SL, ELCHE DENTAL SL, INSTITUTO LEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL, I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y PROYECTO NEO CONCEPT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.042/19)

